**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el Dictamen número CUTONALÁ/I/37/2016, de fecha 13 de octubre de 2016, en el que el Consejo del Centro Universitario de Tonalá propone que se otorgue al Doctor Ángel Guillermo Ruiz Moreno, el nombramiento de **Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara,** y

R e s u l t a n d o:

1. Que el Dr. Ángel Guillermo Ruiz Moreno nació en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 18 de septiembre de 1951.
2. Que cursó la carrera de Abogado de 1970 a 1975, en la entonces Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, obteniendo el título profesional el 24 de agosto de 1977.
3. Que el Dr. Ángel Guillermo Ruiz Moreno, dentro de su formación académica, cuenta con los siguientes **posgrados**:
* Maestría en Derecho, con la orientación en Negociación Colectiva y Seguridad Social por la Universidad de Guadalajara, en 1998;
* Maestría en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social por la Universidad San Pablo, C.E.U., de Madrid, España, en 2002;
* Doctorado *Cum Laude* en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social por la Universidad de Sao Pablo, C.E.U., de Madrid, en 2006.
1. Que cuenta con una trayectoria profesional de cuya experiencia se ha beneficiado la comunidad universitaria. Destacan los siguientes **nombramientos**:
* Presidente Internacional de la Junta Directiva de la Asociación Iberoamericana de Juristas del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social “Dr. Guillermo Cabanellas”, de 2003 a la fecha;
* Presidente Nacional de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social, de 2012 a la fecha;
* Presidente de la Sociedad Mexicana de Relaciones de Trabajo;
* Director de Relaciones Internacionales y Presidente del Colegio de Jalisco de la Academia Mexicana de Derecho de la Seguridad Social, de 1999 a la fecha;
* Magistrado Electoral de Jalisco, de 1995 a 1997;
* Jefe del Departamento de Servicios Legales de la Delegación en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de marzo de 1980 a febrero de 1989;
* Asesor Parlamentario en el H. Congreso del Estado de Jalisco en tres distintas legislaturas;
* Diversos cargos públicos en los Ayuntamientos de Guadalajara, en la administración de 1989-1992 y de Zapopan, en la administración de 1992-1995.
1. Que por su labor académica, el Dr. Ángel Guillermo Ruiz Moreno ha sido merecedor de los siguientes **reconocimientos y distinciones internacionales**:
* Doctor *Honoris Causa* en Humanidades, otorgado por la Universidad Paula Freire de Managua, Nicaragua, en 2013, otorgado en Buenos Aires, Argentina, en 2013;
* “Medalla al Mérito Académico Dr. Guillermo Cabanellas”, otorgada por el Asociación Iberoamericana de Juristas de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social “Dr. Guillermo Cabanellas”, conferida en Puerto Rico, en 2001;
* Presea “*Labor Omnia Vincit*”, condecoración por méritos académicos iberoamericanos en materia de literatura jurídica, conferida por la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, en 2002;
* Medalla “Dr. Osvaldino Rojas Lugo” a la trayectoria académica iberoamericana distinguida, otorgada por la Asociación Iberoamericana de Juristas de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social “Dr. Guillermo Cabanellas”, en Caracas, Venezuela, en 2005;
* “Orden Rodolfo Sandino”, conferida por la Asociación Centroamericana de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, otorgada en Managua, en 2007;
* “Medalla de La Libertad”, condecoración otorgada por el Presidente del Gobierno Regional de la Libertad, en la ciudad de Trujillo, Perú, en 2009;
* “Diploma de Honor” a la destacada labor humanista y académica, concedida por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad del Perú, Decana de América, en 2009;
* “Huésped Distinguido” y “Visitante Distinguido” por Gobiernos de diversos países latinoamericanos;
* “Diploma de Honor” por una vida dedicada a la enseñanza e investigación del derecho laboral, otorgado por el Instituto Latinoamericano del Trabajo y de la Seguridad Social, en 2000.
1. Que por su labor académica, el Dr. Ángel Guillermo Ruiz Moreno ha recibido los siguientes **premios, reconocimientos y distinciones nacionales**:
* Egresado distinguido de la Universidad de Guadalajara, habiendo obtenido la Presea “Enrique Díaz de León”, en su edición 2004;
* “Premio Nacional de Investigación Jurídica-2009”, por la Asociación Nacional de Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos de Derecho de México (ANFADE), en 2009;
* “Premio Nacional de Investigación Laboral-2005”, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) de México, en 2005;
* Premio “Francisco H. Ruiz”, concedido en el concurso público de Ensayo en Derecho Familiar, convocado por el Gobierno del Estado de Jalisco, en ocasión del cincuentenario del Código Civil del Estado de Jalisco, en 1987;
* Premio “Alberto G. Arce”, concedido al triunfador del concurso público de Ensayo en Derecho Civil, convocado por el Gobierno del Estado de Jalisco, en 1988;
* Premio “General Manuel M. Diéguez”, concedido al primer lugar del concurso público de Ensayo en Derecho Laboral convocado por el Gobierno del Estado de Jalisco, en 1992;
* Premio “Fray Antonio Alcalde”, concedido al Mérito Académico Docente en el Estado de Jalisco por la Asociación de Profesores Universitarios de Jalisco, en 1999;
* Trofeo “Académico año 2000”, del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), en 2000.
1. Que el Dr. Ángel Guillermo Ruiz Moreno es **miembro de diversas asociaciones académicas, nacionales e internacionales**, a saber:
* Asociación Iberoamericana de Juristas de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social “Dr. Guillermo Cabanellas”;
* Sociedad Mexicana de Relaciones de Trabajo;
	+ Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social;
	+ Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social;
	+ Asociación Internacional de Relaciones del Trabajo, con sede en Ginebra, Suiza;
	+ Asociación Centroamericana de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social;
	+ Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y Previsión Social;
	+ Academia Mexicana de Derecho de la Seguridad Social;
	+ Sociedad Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social;
	+ Academia Mexicana de Derecho Procesal del Trabajo;
	+ Academia Jalisciense de Ciencias;
	+ Instituto Jalisciense de Investigaciones Jurídicas.
1. Que dentro de su **participación y producción académica y editorial** cuenta con:
* Un centenar de artículos jurídicos publicados en revistas especializadas e indizadas, con arbitraje internacional y traducidos a diversos idiomas;
* 15 libros individuales en materia del derecho civil, familiar, laboral y derecho a la seguridad social (siendo esta última su especialidad); los cuales se destacan por ser libros utilizados en el país y en Latinoamérica como textos de consulta en la enseñanza del derecho de la seguridad social;
* 45 libros en coautoría en materia de derecho laboral y de la seguridad social, editados en Gran Bretaña, Estados Unidos de América, Países Bajos, Alemania, España, Rumania, Brasil, Perú, Colombia, Bolivia, Panamá, República Dominicana y México, editados en inglés, portugués, francés y español;
* Miembro del Consejo Editorial de la *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, desde 2005;
* Miembro del Consejo Editorial de la *Revista Jurídica* *Jaliscienses* del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara;
* Miembro del Consejo Editorial de la *Revista Derecho Global* del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara;
* Miembro del Comité Editorial de la *Revista de* *Derecho Estasiológico, Ideología y Militancia* del Posgrado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México;
* Miembro del Comité Científico de la *Revista Ciencia Jurídica* de la Universidad de Guanajuato;
* Además de ser evaluador internacional de artículos jurídicos y de otras disciplinas de las ciencias sociales, en múltiples revistas jurídicas especializadas e indizadas, en temas relacionados con el derecho social, principalmente en Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Centroamérica y México.
1. Que el profesor Ángel Guillermo Ruiz Moreno ha sido profesor de posgrado en diversas Universidades de México, entre ellas la Escuela Libre de Derecho, la Universidad Panamericana (Campus Guadalajara y Aguascalientes), el Tecnológico de Monterrey (Campus ciudad de México, San Luis Potosí y Guadalajara) y en la mayoría de las universidades públicas del país.
2. Que ha sido profesor honorario, distinguido o visitante en diversas Universidades Latinoamericanas.
3. Que ha sido conferencista, ponente y panelista en alrededor de trescientos congresos, foros, talleres, seminarios y diversos eventos académicos, tanto nacionales como internacionales, abordando temáticas diversas de derechos sociales y los derechos humanos, aportaciones que han sido luego publicadas en Memorias de Congresos y revistas especializadas. Ha sido ponente en las Comisiones de Seguridad Social, tanto en la Cámara de Diputados Federal, como en el Senado de la República, en temas relacionados con el derecho laboral y el de la seguridad social.
4. Que fue invitado como Investigador Nacional de México en Seguridad Social por la Asociación Internacional de Seguridad Social, con sede en Ginebra, Suiza, a los cuatro foros mundiales que a la fecha se han celebrado:
* En Moscú, Federación de Rusia, en 2007;
* En Ciudad del Cabo, Sudáfrica, en 2010;
* En Doha, Qtar, en 2013; y,
* En Cd. de Panamá, Panamá, en 2016.
1. Que inició su trayectoria docente desde el año de 1975, ingresando como profesor de asignatura de la Universidad de Guadalajara y tiene una antigüedad, reconocida por la Institución, de 34 años. Actualmente el Dr. Ángel Guillermo Ruiz Moreno se desempeña académicamente como:
* Profesor Investigador Titular “C”, Tiempo Completo, de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, desde 2006;
* Investigador nacional, nivel III, del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), distinción vigente del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019;
* Profesor permanente del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad social (CIEES), órgano técnico de docencia, capacitación e investigación de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), con sede permanente en la ciudad de México, desde 2000;
* Investigador externo invitado del Instituto Max-Planck de Derecho Social e Internacional, con sede en Munich, Alemania, desde 2009;
* Profesor perfil PROMEP/PRODEP, desde 2002;
* Evaluador de programas doctorales de nueva creación, evaluador entre pares, dictaminador de estancias doctorales en el extranjero, evaluador de recursos de reconsideración, así como de temas-frontera de la ciencia, entre otros rubros dentro del Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología, desde hace más de una década.
1. Que ha sido profesor de la Universidad de Guadalajara en el nivel medio superior y superior; en este último nivel en licenciaturas, maestrías y doctorados en diversos centros universitarios, principalmente en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y en el Centro Universitario de Tonalá.
2. Que entre sus **actividades directivas** en la Universidad de Guadalajara se destacan las siguientes:
* Coordinador del Doctorado en Derecho en Investigación, impartido en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, desde el 2012;
* Director de la entonces División de Ciencias Sociales y Jurídicas del Centro Universitario de Tonalá, en 2016;
* Jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas del Centro Universitario de Tonalá, de 2012 a 2016;
* Integrante de la Junta Académica de la Maestría en Derecho, impartida en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de 2014 a la fecha.
1. Que las investigaciones del Dr. Ángel Guillermo Ruiz Moreno en el ámbito de la seguridad y previsión social han tenido gran relevancia a nivel nacional e internacional. Sus aportaciones han beneficiado a la comunidad universitaria de esta institución. Con su desempeño docente ha contribuido en la formación de diversas generaciones de abogados, maestros y doctores en derecho, y de otras disciplinas en diferentes centros universitarios de la Red, así como en instituciones de educación superior, nacionales y de otros países, lo que lo hacen merecedor de recibir el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, por el titular del Poder Ejecutivo, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que es atribución del H. Consejo General Universitario conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica, artículo 31, fracción X.
3. Que son funciones y atribuciones de la Comisión de Educación, conforme a lo que establece el Estatuto General, artículo 85, fracción IV, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas.
4. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del referido ordenamiento legal;
5. Que de conformidad a lo previsto en la fracción VI, artículo 52 de la Ley Orgánica, es atribución de los Consejos de Centro presentar candidatos para el otorgamiento de títulos honoríficos, con la categoría de Eméritos y Honoris Causa, del Consejo General Universitario.
6. Que tal y como lo dispone el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios, el Consejo de Centro presentará la propuesta para el otorgamiento de títulos honoríficos ante el Presidente del H. Consejo General Universitario, para sometarla a discusión de las Comisiones de Educación y de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda nos permitimos proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se otorga el nombramiento de **“Maestro Emérito” de la Universidad de Guadalajara** al **Doctor Ángel Guillermo Ruiz Moreno,** por su aporte a la formación de diversas generaciones de abogados, maestros y doctores en derecho y de otras disciplinas en la Universidad de Guadalajara y en distintas instituciones de educación superior de México y el mundo, así como por sus investigaciones que han contribuido a la actualización de los sistemas de seguridad y previsión social en los ámbitos nacional e internacional.

**SEGUNDO.** Llévese a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del nombramiento de “Maestro Emérito” al Dr. Ángel Guillermo Ruiz Moreno y otórguensele los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

**TERCERO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica universitaria.

**Atentamente**

"**PIENSA Y TRABAJA**"

Guadalajara, Jal., 28 de septiembre de 2017

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Ruth Padilla Muñoz |
| Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | Mtro. Edgar Enrique Velázquez González |
| C. María del Rocío Aceves Montes | C. Jesús Arturo Medina Varela |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos